



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 384/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/357/2018, signado por María de Lourdes Valdez Aguilar, Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, a través del cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del recurso de revisión al rubro indicado, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el siete de enero del año en curso.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Primero. Agréguese al expediente el oficio de cuenta y su anexo para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 85, el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento dado a la resolución que nos ocupa, feneció el diez de enero de dos mil diecinueve, por lo tanto, se tiene a la Unidad de Transparencia informando en tiempo dicho cumplimiento, sin embargo, no anexo la información que fue proporcionada al Recurrente, siendo obligación de éste para efecto de que este Órgano Garante tenga la certeza de que corresponde a la solicitada por el Recurrente, por lo que, en términos del artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se requiere a la encargada de la Unidad de Transparencia para que dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, **remita la información que fue proporcionada al Recurrente mediante correo electrónico**, apercibida que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Segundo. Dese vista a [redacted] con el oficio del que se da cuenta y su anexo, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga respecto de la información que fue remitida a su cuenta de correo electrónico el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho por el Sujeto Obligado, **apercibido** que de no hacerlo este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio-Girón



ÓSC Q CEUIÁ
PUT ÓUÓÓSA
ÚÓÓWÚÓPVOÁ
Q) áæ ^) q Á
S* ækCEæ || Á
FFÍ Á^ Áæ^ Á
Ó^ ^) æ^ Á
Viæ •] æ^) &æÁ
CE&^ • [ÁæÁ
Q- | { ææ) Á
Ugà|æÁ